

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-2020-
ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL
N° 001-2022-MPA/CS
PRIMERA CONVOCATORIA**



**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE
LAS LOCALIDADES DE LA CAPILLA, VALLE HERMOSO, DEL
DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA
LIBERTAD”**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta

económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</p>

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI,

correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas

sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
RUC N° : 20187052221
Domicilio legal : Jr. Leoncio Prado 301 – Ascope – La Libertad
Teléfono: : 044-431083
Correo electrónico: : municipalidad_oscope@muniascope.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE LA CAPILLA, VALLE HERMOSO, DEL DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD”**.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende **S/ 86,474.39 (OCHENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 39/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Junio del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 86,474.39 (OCHENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 39/100 SOLES)	S/ 77,826.96 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS VEINTISEIS CON 96/100)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 086-2022-MPA/GM el 22 de febrero del 2022.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 356-2021-MPA/GM, el 23 de Septiembre del 2021.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **[TREINTA (30) días calendario]**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco y 00/100 soles) por concepto de las bases, y S/ 30.00 (Treinta con 00/100 soles) por el expediente técnico físico, y cancelar en caja de la Municipalidad Provincial de Ascope y recabar las bases y expediente técnico en el área de logística de la misma.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante el Reglamento).
- DS N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el TUO de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante la Ley).
- DS N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 23.02.2022
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 24.02.2022 Hasta las: 23:59 horas del 07.03.2022
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 24.02.2022 Al: 25.02.2022
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 28.02.2022
Presentación	: Desde las: 00:01 horas del 07.03.2022
Admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	08.03.2022

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Oferta económica en SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual deberá ser por un monto equivalente o superior al SESENTA (60%) por ciento del monto del valor referencial. En el cual deberá indicar el nombre del proyecto, y la empresa, en el caso de ser consorcio, el nombre del consorcio y de las empresas consorciadas. **(Anexo N° 7)**

Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁸. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.40**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.60**

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <https://www.muniascope.gob.pe/osce.html>

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA⁹ (ANEXO N° 9)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA¹⁰

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

⁹ “El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

¹⁰ “El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹¹
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
 - *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
 - *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:*
 - a) *El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00*
 - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.*

a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Ascope, sito en Jr. Leoncio Prado 301 – Ascope – La Libertad.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE LA CAPILLA, VALLE HERMOSO, DEL DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD”

1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

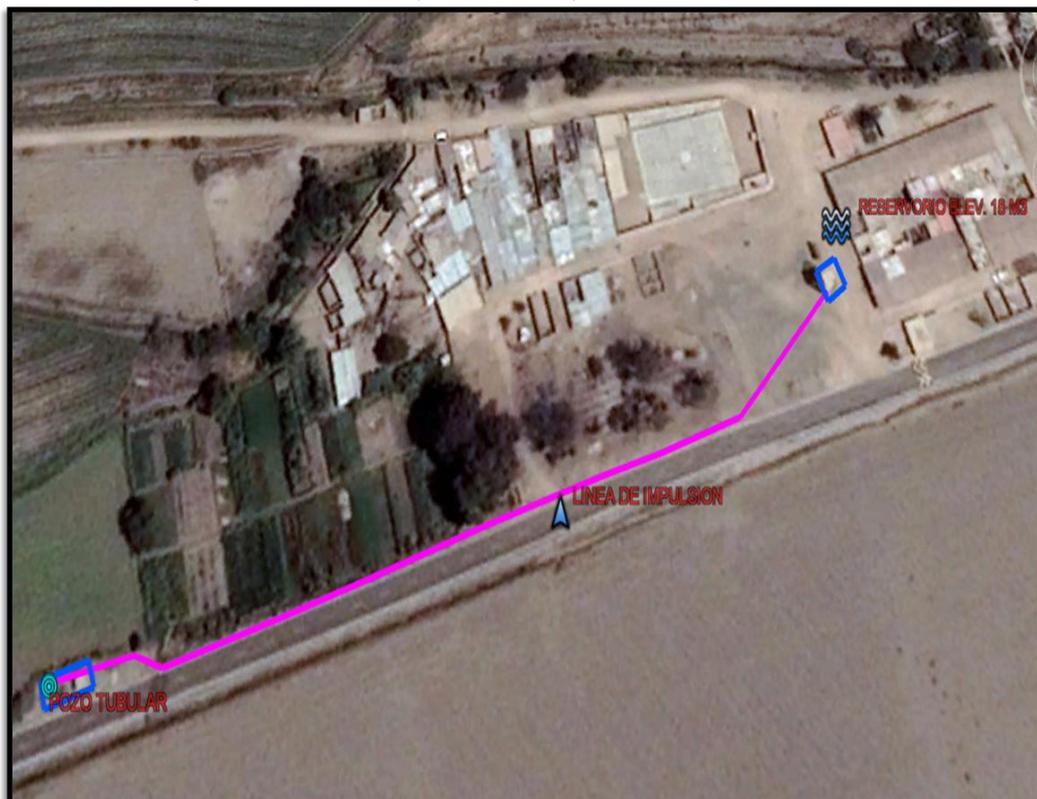
➤ **Nombre de la Obra:**

“REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE LA CAPILLA, VALLE HERMOSO, DEL DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD”

➤ **Nombre de la Obra:**

- **Departamento** : La Libertad
- **Provincia** : Ascope
- **Distrito** : Ascope
- **Localidad de Intervención** : La Capilla
- **Región Geográfica** : Costa
- **Altitud** : 224 m.s.n.m.
- **Código de Ubigeo** : 120801

Imagen N° 1: Ubicación y localización (9°146,600.00 N, 707,400.00)



E)

➤ **Nombre del Proyecto de Inversión:**

“REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE LA CAPILLA, VALLE HERMOSO, DEL DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD”

➤ **Código del FUR:**

Código Único Inversiones (IRI) 2528832.

➤ **Fecha de Aprobación del Formato Único de Reconstrucción:**

30 de setiembre del 2021.

➤ **Expediente Técnico Aprobado Mediante:**

Resolución de Gerencia Municipal N° 356-2021-MPA/GM.

➤ **Fecha de Aprobación:**

23 de setiembre del 2021.

1.1. ESTADO SITUASIONAL ACTUAL A INTERVENIR

1.1.1.- SISTEMA DE AGUA POTABLE

Localidades de La Capilla y valle Hermoso, cuenta con sistema de agua potable que data de hace 20 años cual fue construido por municipalidad de cascas. El sistema de agua potable fue afectado por las lluvias registradas durante el fenómeno del niño (FEN) y requiere intervención inmediata.

A continuación, se detalla el estado de cada componente de los sistemas de agua potable de localidades de La Capilla y Valle Hermoso:

1.1.1.1.- CAPATACION POZO TUBULAR N°01

Componente	Captación tipo Pozo Tubular			
Descripción	Área externa del pozo	Se puede observar que el área de protección del del pozo solo cuenta con relleno de grava y arena. La profundidad del pozo es de 50 metros y el espejo de agua está a 35 metros de la superficie teniendo una potencia de agua de 15 metros de agua con caudal suficiente para dotar de agua a la población.		
Estructura de mitigación	Pozo Tubular	Así mismo en la actualidad el pozo se encuentra con sedimentos en su interior por lo que se recomienda la importancia de la su limpieza y desarenado que indica el presente proyecto. La bomba sumergible afectada producto de FEN 2017, actualmente está operativo, pero funciona deficientemente e interrumpe el abastecimiento de agua a la población.		
Estado de la estructura	Sistema de cloración	Cuenta con sistema de cloración, la misma que se encuentra en regular estado por lo que se recomienda su reparación.		
Dimensiones	Cerco perimétrico	Posee cerco perimétrico en buenas condiciones.		
Sistema de Succión	Afectado por el FEN		X	
Línea de Impulsión	No afectado por el FEN			
		Inoperativo		
		Operativo	X	
	Diámetro (pulg)	Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)
		0.70	0.70	0.80
Aforo (l/s)	1.23			
Antigüedad	20 años			

Ubicación Geográfica	Norte	Este	Altura (msnm)	Zona
	9146498.715	707199.584	220.00	17 M

CUADRO DE AFORO

N° DE VECES	VOLUMEN (l)	TIEMPO PROM. (seg)	CAUDAL (l/seg)
1	4	3.13	1.28
2	4	3.38	1.18
3	4	3.24	1.23
Caudal promedio (l/s)			1.23



FOTOGRAFÍA N° 01: En esta imagen se puede apreciar captación de Localidad de La Capilla.



FOTOGRAFÍA N° 02: En esta imagen se puede apreciar tapa metálica pintada, presenta oxido por partes y doblada en los filos.



FOTOGRAFÍA N° 03: En esta imagen se puede apreciar los muros de la captación no presenta fisuras.



FOTOGRAFÍA N° 04: En esta imagen se puede apreciar el tarrajeo no presenta daños.

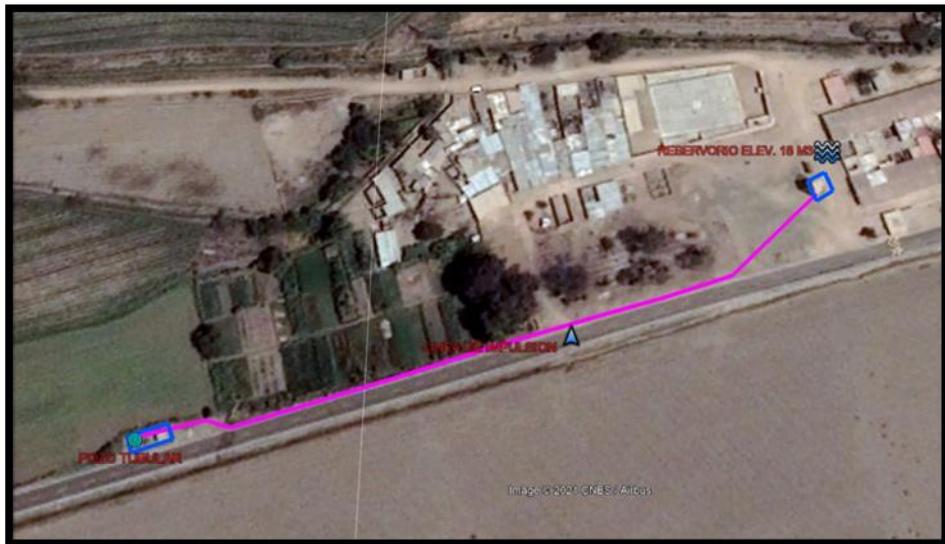


FOTOGRAFÍA N° 05: En esta imagen se puede apreciar accesorios completos.

1.1.1.2.- LINEA DE CONDUCCIÓN

Componente	Tubería PVC de 2" de C - 10
------------	-----------------------------

Descripción	La línea de conducción con tubería de PVC de Ø = 3" no fue afectado por FEN.,				
Estado de la estructura	Afectado por el FEN				
	No afectado por el FEN				X
	Inoperativo				
Diámetro	Operativo				X
	2 "				
Antigüedad	20 años				
Ubicación Geográfica	Norte	Este	Altura (msnm)	Zona	Longitud (m)
Tramo I	Inicio	9146498.715	707199.584	220.00	17 M
	Fin	9146584.567	707408.858	223.00	17 M



FOTOGRAFÍA N° 06: En esta imagen se puede apreciar el trayecto de la L.C, se encuentra enterrada.

1.1.1.3.- RESERVORIO ELEVADO 17 M3

Componente	Reservorio cuadrado elevado de concreto armado.	
Descripción	Caseta de válvulas	Las válvulas y tuberías de ingreso son Ø= 3", salida y rebose de son Ø=2" se encuentran en mal estado; los accesorios se encuentran incompletos, no posee caja de válvulas de ingreso y salida. Cuenta con tapa metálica, no es del tipo sanitaria. El Reservorio elevado con un volumen de 17 m3., cuyas medidas son 3.40 x 3.40 por 2.20 mts. con una elevación de 15.93 mts. Cuyas columnas existentes tienen una sección de 0.42 x 0.42 mts, así mismo vigas de amarre comprendidas con una sección de 0.40 x 0.30 mts, el presente reservorio también cuenta con un sistema de limpieza por lo que el principal acceso es mediante una escalera gato en mal estado la misma que no presta garantías en seguridad del personal que efectúa el mantenimiento del tanque elevado, así mismo en la parte superior de la cuba de agua no existe barandas del tipo pasamano como sistema de seguridad, por lo que se ha considerado en el presente proyecto la rehabilitación de los componentes que generan riesgos en su infraestructura como mayor alcance. El tarrajeo exterior presenta deterioro, tarrajeo interior no presenta deterioro, se encuentra en buen estado.
	Cuba	OBS; este componente fue afectado parcialmente por las intensas lluvias del FEN, provocando deterioró al reservorio, los pobladores fueron solucionando algunos daños en estos años, se recomienda la intervención de la misma.
Estructura de mitigación	Sistema de cloración	Posee sistema de cloración, se encuentra en regular estado operativo, su instalación es reciente.
	Cerco perimétrico	No Posee cerco perimétrico, se sugiere la instalación de un cerco perimétrico para proteger el componente.
Estado de la	Afectado por el FEN	
		X

estructura	No afectado por el FEN			
	Inoperativo			
	Operativo			
Dimensiones	Diámetro (m)	Largo (m)	Ancho (m)	X Alto (m)
Cuba		3.40	3.40	2.20
Volumen (m3)		17.00 m3		
Antigüedad		20 años		
Ubicación Geográfica	Norte	Este	Altura (msnm)	Zona
	9146584.567	707408.858	223.00	17 M



FOTOGRAFÍA N° 07



FOTOGRAFÍA N° 08



FOTOGRAFÍA N° 09



FOTOGRAFÍA N° 10: Reservorio elevado se deja notar el ingreso y bajada del agua, así mismo se muestra la escalera gato existente lo cual no presta seguridad al operador del sistema poniendo en riesgo la vida humana.



FOTOGRAFIA N° 12: En esta imagen se puede apreciar válvula de control Ø=2", no cuenta con estructura de concreto.

1.1.1.4.- RED DE DISTRIBUCION

Componente	Red de Distribución - Tubería PVC de 2" y 1" de C - 10 TRAMO N° 01 La tubería de PVC Ø=2" se encuentra en buen estado en toda esta extensión no se presentan obstrucciones con el servicio.	
Descripción	En el presente componente no se ha presentado daños así mismo este componente no se ha considerado dentro de las intervenciones programadas. OBS; este componente no ha sido afectado por el FEN. Del NIÑO año del 2017	
Estado de la estructura	Afectado por el FEN	
	No afectado por el FEN	X
	Inoperativo	
	Operativo	X
Diámetro	2" y 1"	
Antigüedad	20 años	

1.2. COMPONENTES DEL PROYECTO

La solución propuesta restablecerá el servicio de agua; además, las medidas de prevención y mitigación implementadas teniendo en cuenta la realidad y necesidades propias de la zona del proyecto en

coordinación permanente con la Municipalidad Provincial ayudaran a mantener su servicio en caso de ocurrencias de eventos futuros.

1.2.1. SISTEMA DE AGUA POTABLE

1.2.1.1. CAPTACIÓN

Componente	Captación tipo Pozo Tubular			
Descripción	Pozo Tubular	La profundidad del pozo es de 50 metros y el espejo de agua está a 35 metros de la superficie teniendo una potencia de agua de 15 metros de agua con caudal suficiente para dotar de agua a la población. Así mismo se propone el mantenimiento con la limpieza y desarenado el pozo tubular se encuentra con sedimentos en su interior por lo que se recomienda la importancia de la su limpieza y desarenado que indica el presente proyecto. La bomba sumergible se propone el mantenimiento.		
	Sistema de cloración	Se implementará anillo de concreto armado y tapas metálicas. Cuenta con sistema de cloración, la misma que se encuentra en regular estado por lo que se recomienda su reparación con la instalación de válvulas de ingreso.		
Estado de la estructura	Afectado por el FEN			X
Dimensiones	No afectado por el FEN			
	Inoperativo			X
Sistema de Succión	Operativo			X
Línea de Impulsión	Diámetro (pulg)	Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)
Aforo (l/s)		0.70	0.70	0.80
Antigüedad		1.23		
Ubicación Geográfica	Norte	Este	Altura (msnm)	Zona
	9146498.715	707199.584	220.00	17 M

1.2.1.2. RESERVORIO

Componente	Reservorio cuadrado elevado de concreto armado.			
Descripción	Caseta de válvulas	Renovación de Las válvulas y tuberías de ingreso salida, rebose, limpieza y ventilación de Ø=2" y son Ø= 3", caja de válvulas de ingreso y salida, tapa metálicas. Rehabilitación del Reservorio elevado con Resane de tarrajeo.		
	Cuba	Implementación de Cerco Perimétrico de Reservorio - Baranda Metálica de Cuba de Reservorio, tapa metálica OBS ; este componente fue afectado parcialmente por las intensas lluvias del FEN, provocando deterioró al reservorio, los pobladores fueron solucionando algunos daños en estos años, se recomienda la intervención de la misma.		
Estructura de mitigación	Sistema de cloración	Posee sistema de cloración, se encuentra en regular estado operativo, su instalación es reciente. Se recomienda instalar accesorios incompletos de ingreso.		
	Cerco perimétrico	No Posee cerco perimétrico, se sugiere la instalación de un cerco perimétrico para proteger el componente, así como implementación de vereda.		
Estado de la estructura	Afectado por el FEN			X
Dimensiones	No afectado por el FEN			
	Inoperativo			X
Operativo	Diámetro (m)	Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)
Cuba		3.40	3.40	2.20
Volumen (m3)		17.00 m3		
Antigüedad		20 años		
Ubicación Geográfica	Norte	Este	Altura (msnm)	Zona
	9146584.567	707408.858	223.00	17 M

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	REHABILITACION SISTEMA DE AGUA POTABLE LA CAPILLA		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y GENERALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 6.00 X3.50 MTS	und	1.00
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.01.03	ALMACEN, OFICINA DE OBRA	mes	1.00
02	REHABILITACION DE POZO TUBULAR		

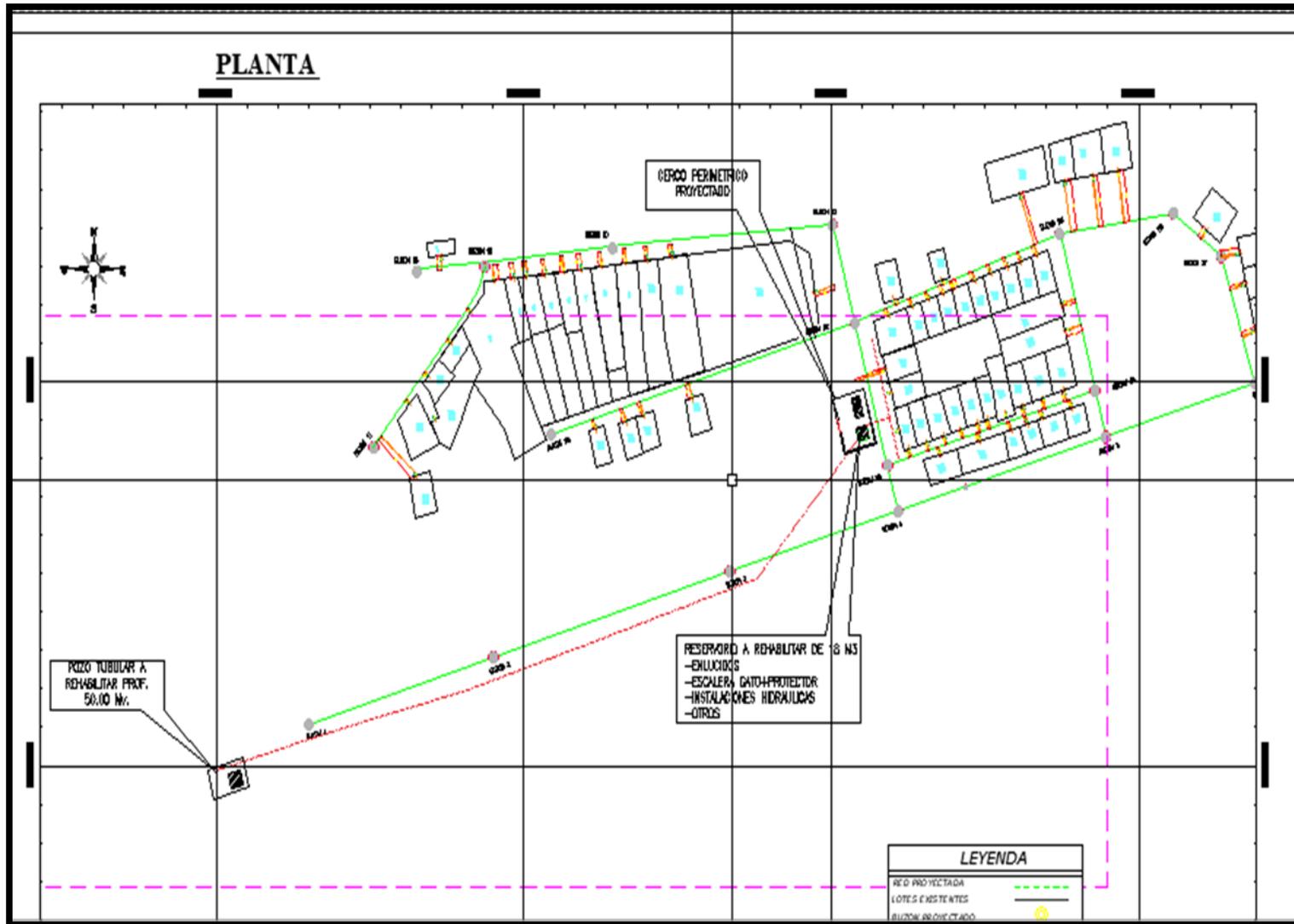
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
PEC N° 001-2022-MPA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

02.01	MANTENIMIENTO DE POZO Y REGISTRO DE CONTROL		
02.01.01	TRANSPORTE DE EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS	glb	1.00
02.01.02	MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO DE BOMBEO DE POZO (INSTALADO) Y PRUEBA DE BOMBEO	glb	1.00
02.01.03	INSTALACION, RETIRO DE EQUIPO DE LIMPIEZA DE POZO	glb	1.00
02.01.04	RECUPERACIÓN DE FONDO Y DESARENADO	glb	1.00
02.01.05	ESCOBILLADO DEL POZO CON PRODUCTO QUIMICO (PARA ABRIR LOS FILTROS)	m	50.00
02.01.06	PISTONEO PARA DESARROLLO DEL POZO (INCLUYE COLOCACION DE GRABA)	h	48.00
02.01.07	DESINFECCION DEL POZO TUBULAR	glb	1.00
02.01.08	INSPECCION DE CCTV EN EL POZO	und	2.00
02.02	SELLADO DEL POZO		
02.02.01	ANILLO DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 D=1.20	m3	0.64
02.02.02	ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA ANILLO	m2	8.49
02.02.03	ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	81.13
02.02.04	SELLO METALICO DE LA BOCA DEL POZO TUBULAR	und	1.00
02.03	OTROS		
02.03.01	LIMPIEZA NIVELACION DE TERRENO Y ELIM. DE DESMONTE	glb	1.00
02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE INC. ACCESORIOS		
02.04.01	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE INC. ACCESORIOS	und	1.00
03	SISTEMA DE CLORACIÓN		
03.01	REPARACION DE SISTEMA DE CLORACION	und	1.00
04	RESERVORIO ELEVADO (17 M3)		
04.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.01.01	PICADO DE LA ESTRUCTURA PARA REVESTIMIENTO	m2	3.00
04.02	REVOQUES ENLUCIDOS		
04.02.01	RESANE DE TARRAJEOS EN EXTERIORES DE TANQUE ELEVADO	m2	3.00
04.03	CARPINTERIA METALICA		
04.03.01	ESCALERA MARINERA FIERRO GALVANIZADO	glb	1.00
04.03.02	BARANDA DE F°N° Ø 2"	m	14.24
04.03.03	TAPA METALICA P/RERESERVORIO ELVADO	und	1.00
04.04	PINTURA		
04.04.01	PINTADO DE ESCALERA METALICAS	m	16.00
04.04.02	PINTADO DE BARANDAS METALICAS	m	14.24
04.04.03	PINTADO EXTERIOR C/LATEX VINILICO O SIMILAR	m2	85.44
04.05	TUBERIAS		
04.05.01	SUMINISTRO TUBERIA DE PVC SP PN 10 DN 3"	m	20.57
04.05.02	SUMINISTRO TUBERIA DE PVC SP PN 10 DN 2"	m	20.57
04.05.03	PRUEBA HIDRAULICA/DESINFECCION P/TUB. A.P. DN 3"	m	20.57
04.05.04	PRUEBA HIDRAULICA/DESINFECCION P/TUB. A.P. DN 2"	m	20.57
04.06	ACCESORIOS		
04.06.01	CAJA DE VALVULAS DE ENTRADA EN TERRENO NORMAL	u	1.00
04.06.02	CAJA DE VALVULAS DE SALIDA EN TERRENO NORMAL	u	1.00
04.06.03	CAJA DE REBOSE - LIMPIA EN TERRENO NORMAL	u	1.00
04.06.04	TUBERIA Y ACCESORIOS DE LIMPIA	m	20.57
04.06.05	TUBERIA Y ACCESORIOS DE REBOSE	m	19.30
04.06.06	TUBERIA Y ACCESORIOS DE VENTILACION	m	3.00
04.07	PRUEBAS HIDRAULICAS		
04.07.01	PRUEBA HIDRAULICA DE RESERVORIO ELEVADO	m	42.87
05	CERCO PERIMETRICO DE RESERVORIO		
05.01	OBRAS PRELIMINARES		
05.01.01	TRAZOS Y REPLANTEOS INICIALES DEL PROYECTO DE OBRA	m	49.60
05.01.02	TRAZOS Y REPLANTEOS FINALES DEL PROYECTO DE OBRA	m	49.60
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	3.93
05.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.96
05.02.03	RETIRO-ACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE A PULSO EN ZONA ALEDAÑA, TERRENO NORMAL	m3	4.01
05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.03.01	CONCRETO F'C 175 KG/CM2 P/DADO DE CONCRETO	m3	2.56
05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.04.01	ZAPATAS		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
PEC N° 001-2022-MPA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

05.04.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 P/ZAPATAS (C-V)	m3	1.00
05.04.01.02	ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	13.92
05.04.02	COLUMNAS		
05.04.02.01	CONCRETO F'C 210 KG/CM2 PARA COLUMNAS (CEMENTO P-I)	m3	0.50
05.04.02.02	ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	92.72
05.04.02.03	ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA COLUMNAS	m2	8.00
05.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
05.05.01	TARRAJEO COLUMNAS EXTERIOR FROTACHADO MEZ.C:A 1:5, E=1.5cm	m2	8.00
05.06	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
05.06.01	CERCO CON MARCO "L" 1 1/2"X1 1/2"X3/16" Y MALLA OLIMPICA GALVANIZADA N°10	m2	89.83
05.06.02	PUERTA CON MARCO DE TUBO DE ACERO GALVANIZADO Y MALLA N°10 CON COCADA 1"	glb	1.00
05.06.03	COLUMNETA DE ACERO GALVANIZADO CON TUBO Ø=2 1/2" 2.5MM, L=2.50m	und	19.00
05.06.04	BRAZO DE EXTENSION PARA ALAMBRE DE PUAS	und	19.00
05.06.05	ALAMBRE GALVANIZADO CON PUAS N°12/14	m	148.80
05.06.06	PICAPORTE DE FIERRO REDONDO DE 3/4"X0.65m	und	1.00
05.06.07	PICAPORTE DE FIERRO REDONDO DE 3/4"X0.36m	und	1.00
05.06.08	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	und	1.00
05.06.09	CONCRETO F'C 210 KG/CM2 P/DADO EN PISO	m3	0.05
05.07	PINTURA		
05.07.01	PINTADO DE COLUMNAS EXTERIOR C/LATEX VINILICO	m2	8.00
05.07.02	PINTADO CON PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE SINTETICO	m2	89.83
05.08	VEREDAS DE CONCRETO E=0.10M		
05.08.01	TRAZO , NIVELACION Y REPLANTEO EN VEREDA	m2	24.80
05.08.02	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL SUELTO A NIVEL DE SUBRASANTE EN VEREDAS	m3	2.43
05.08.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE EN VEREDAS	m2	24.30
05.08.04	CONFORMACION DE LA BASE GRANULAR PARA VEREDAS E=0.10M	m2	17.01
05.08.05	ACARREO Y ELIMINACIÓN MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D=125m	m3	2.43
05.08.06	ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA VEREDAS	m2	2.43
05.08.07	VEREDA DE CONCRETO F'c=140 kg/cm2 E=4" SEMIPULIDO, BRUÑADO Y CURADO	m2	31.59
05.08.08	JUNTAS ASFALTICAS EN VEREDAS	m	8.10
06	MITIGACION AMBIENTAL		
06.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00
07	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
07.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00
07.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
07.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
08	FLETE TERRESTRE		
08.01	FLETE TERRESTRE TRUJILLO ASCOPE	glb	1.00

CROQUIS DEL SISTEMA PROYECTADO



1.3. OBJETIVOS

La finalidad de la inversión en este proyecto busca optimizar el servicio de agua potable en las localidades de Capilla y Valle Hermoso luego de los estragos producidos por el fenómeno del niño 2017, la población quedo con un sistema de agua potable inoperativo por la destrucción de varios componentes, a partir de allí la población se vio en la necesidad de reparar rústicamente algunas estructuras para contar con el servicio pero estas funcionan de manera parcial y deficientes puesto que las técnicas empleadas son empíricas.

Es por ello por lo que es este proyecto es de suma importancia para dotar a la población de Capilla y Valle Hermoso con un servicio de calidad y de esta manera cubrir la demanda de la población la cual se vio afectada en el año 2017 con el fenómeno del niño costero.

1.4. OBJETO

Informar a la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios (ARCC), el acompañamiento de infraestructura de protección con un enfoque de Gestión de Riesgos, que asegure que la propuesta tecnológica como medida de solución a la problemática existente a intervenir con el proyecto, asegure la continuidad del servicio y monto de la inversión a financiarse por la ARCC.

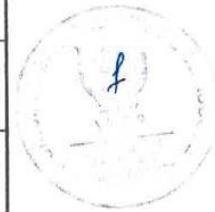
1.5. ACCIONES A SER IMPLEMENTADAS CON EL ENFOQUE DE GESTION DE RIESGOS

En expediente técnico está establecido los lineamientos y acciones que identifican los riesgos previsible a ocurrir durante la ejecución de la obra, así como en el periodo de vida de la misma, así mismo es parte del expediente técnico el análisis realizado conforme a las directivas vigentes.

Con la implementación de la gestión de riesgos se incrementará la eficiencia de las inversiones en la obra pública objeto de la presente. Y para facilitar la aplicación de este aspecto de la reforma, se usa el enfoque integral de gestión de riesgos abarca cuatro procesos conforme a la Guía del PMBOK del PMI® (identificar riesgos, analizar riesgos, planificar la respuesta a riesgos y asignar riesgos). El detalle de todos aquellos riesgos previsible que pudiesen afectar la correcta y oportuna ejecución de la obra, con la finalidad de que, a partir de dicho análisis, se determinen las acciones o planes de intervención a seguir durante la etapa de ejecución, y de ese modo, se puedan evitar, reducir y/o asignar aquellos riesgos previamente identificados se encuentran en el expediente técnico aprobado y adjunto al presente.

Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos			
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE LA CAPILLA, VALLE HERMOSO, DEL DISTRITO DE ASCOPE PROVINCIA DE ASCOPE, REGION DE LA LIBERTAD	
Número	1	Nombre del Proyecto	
Fecha	25/04/2021	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
		Ubicación Geográfica	Departamento: La Libertad Provincia: Ascope Distrito: Ascope Sector: La Capilla

4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS								
3 INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
		Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO						
a.1)	Possible error en el levantamiento topográfico del expediente técnico.	Moderada	X			Verificación de los datos obtenidos en el levantamiento topográfico del expediente técnico, con la realización de la verificación de levantamiento topográfico en los BM's monumentados en el tramo del proyecto con la finalidad de obtener resultados objetivos para la verificación del mismo.	X	
a.2)	Possible error en los datos obtenidos en el estudio de suelos del expediente técnico.	Moderada	X			Verificación de los datos obtenidos en el estudio de suelos del expediente técnico, con la realización de calicatas en puntos estratégicos en el tramo del proyecto con la finalidad de obtener resultados objetivos para la verificación del mismo.	X	
a.3)	Possible error en los datos obtenidos en el diseño estructural que compete en el proyecto del expediente técnico.	Moderada	X			Verificación de los datos obtenidos en el diseño estructural que compete en el proyecto del expediente técnico, con la comprobación de los datos obtenidos en la verificación del levantamiento topográfico, estudio de suelos y otros.	X	
a.3.1)	Depende de la verificación donde se comprueba que el diseño no compromete el proyecto					Hecha la verificación y se comprueba que el diseño no compromete el proyecto, se da por culminado los gastos previstos por análisis de riesgo en esta etapa.		
a.3.2)	Depende de la verificación donde se comprueba que el diseño compromete el proyecto	Moderada	X			Hecha la verificación y se comprueba que el diseño compromete el proyecto, son varios los factores que involucrarían dichas modificaciones las cuales deben ser analizadas según corresponda, para el análisis cuantitativo se tendría una estimación de +/- 90% del costo de la Elaboración del Expediente	X	



Angel García Ramírez
INGENIERO CIVIL
CIP 64028

Ing. Lopez Patacco Yulino J
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 233637

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		"REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE LA CAPILLA", VALLE HERMOSO, DEL DISTRITO DE ASCOPE PROVINCIA DE ASCOPE, REGION DE LA LIBERTAD"	
Número		2		Ubicación Geográfica		Departamento: La Libertad Provincia: Ascope Distrito: Ascope Caserio: LA CAPILLA	
Fecha		25/04/2021					

4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista
b.1)	Posible vicio oculto durante la ejecución de la obra.	Moderada	X				Verificación de Vicio oculto, con estudios, visita a campo y elaboración de expediente.		X	
b.1.1)	Depende de la verificación donde se comprueba que no existe vicio oculto por ende no compromete el proyecto.	Moderada					Hecha la verificación y se comprueba que no existe vicio oculto por ende no compromete el proyecto, se da por culminado los gastos previstos por análisis de riesgo en esta etapa.			
b.1.2)	Depende de la verificación donde se comprueba que el vicio oculto compromete el proyecto.	Moderada	X				Una vez identificado el vicio oculto ya en la etapa de ejecución del proyecto los factores que involucrarían dichas modificaciones son diversas, las cuales deben ser analizadas según corresponda. Para el análisis cuantitativo se tendría una estimación de +/- 2% del valor referencial.		X	



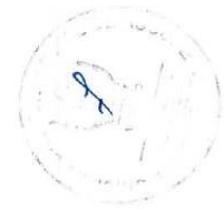
Ing. López Patacos Yulinto J
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP 233637

Angel García Ramírez
 INGENIERO CIVIL
 CIP 64028

Anexo N° 03			
Formato para asignar los riesgos			
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	3	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO
	Fecha	25/04/2021	
Nombre del Proyecto		REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE LA CAPILLA, VALLE HERMOSO, DEL DISTRITO DE ASCOPE PROVINCIA DE ASCOPE, REGION DE LA LIBERTAD*	
Ubicación Geográfica		Departamento: La Libertad Provincia: Ascope Distrito: Ascope Caserio: LA CAPILLA	

4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.3 RIESGO ASIGNADO A		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	
c.1)	Posible encarecimiento de predios por disponibilidad de estos	Muy Baja				X	
			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN			Entidad	Contratista
			Antes de entrar en la etapa de ejecución del proyecto se deberá de tener saneado la expropiación de terrenos para evitar el atraso en el proyecto, y para mitigar uno de los problemas principales como es el encarecimiento o la disponibilidad del predio es que se analiza diversos factores que involucrarían dichas modificaciones, las cuales deben de ser analizadas según corresponda. Para el análisis cuantitativo se obtendrá del producto de la probabilidad del riesgo y el impacto del costo.				X

.....
Angel Garcia Ramirez
 INGENIERO CIVIL
 CIP 64028



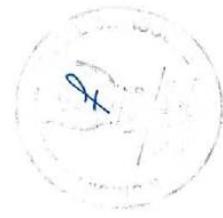
.....
Ing. Lopez Palacios Yuliano J
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP 233637

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE LA CAPILLA, VALLE HERMOSO, DEL DISTRITO DE ASCOPE PROVINCIA DE ASCOPE, REGION DE LA LIBERTAD*
Número	4			Ubicación Geográfica	Departamento: La Libertad Provincia: Ascope Distrito: Ascope Sector: La Capilla
Fecha	24/04/2021				

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista
d.1)	Posible incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas.	Moderado	X				X	

Durante la ejecución de obra un especialista en temas ambientales debe de verificar que las medidas de mitigación ambiental se implementen y consigan el efecto deseado en cumplimiento de la normativa vigente, a la vez debe de dar charlas de capacitación al personal del proyecto con la finalidad de obtener resultados objetivos durante la ejecución del mismo, mitigando posibles daños dentro del ratio estipulado según norma. Así mismo debe detectar a tiempo posibles problemas ambientales no previstos, con el fin de hacer los ajustes necesarios en la operación del proyecto; además de proveer información e insumos para la evaluación del proyecto. Para el análisis cuantitativo se obtendrá del producto de la probabilidad del riesgo y el impacto del costo.



Ing. López Paduaos Yulirio J
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP 233637

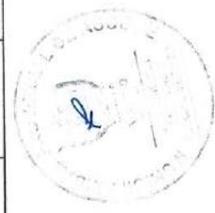
Angel García Ramírez
 INGENIERO CIVIL
 CIP 64028

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	7	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE LA CAPILLA, VALLE HERMOSO, DEL DISTRITO DE ASCOPE PROVINCIA DE ASCOPE, REGION DE LA LIBERTAD"
		Fecha	20/09/2019		Ubicación Geográfica	Departamento: La Libertad Provincia: Ascope Distrito: Ascope Sector: La Capilla

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo			
a.1)	Possible error al aplicar de la normativa vigente en la realización de las estructuras del proyecto. Moderada	Moderada	X			Verificación de los datos obtenidos en campo.	X	
a.2)	Possible error en los datos obtenidos en el estudio de suelos del expediente técnico. Moderada	Moderada	X			Verificación de los trabajos de acuerdo a la normativa y especificaciones del proyecto.	X	

.....
Angel Garcia Ramirez
 INGENIERO CIVIL
 CIP 64028



.....
 Ing. Lopez Poitacas Tullio J
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP 233637

1.6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El Monto Total de la Inversión del Proyecto (Obra + Supervisión + Expediente Técnico): "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 80020 SANTA ROSA DE LIMA CON CODIGO LOCAL 255893, DISTRITO DE ASCOPE - PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD", asciende a la suma de S/. 100,067.29 (Cien Mil Sesenta y Siete con 29/100 Soles), con precios vigentes a junio del 2021 según el siguiente detalle:

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL		
INTERVENCIÓN:	"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE LA CAPILLA, VALLE HERMOSO, DEL DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD"	
ITEM	DESCRIPCION	SUB TOTAL
1.00	REHABILITACION DE CAPTACION POZO TUBULAR	S/. 24,241.82
2.00	REHABILITACION DE RESERVORIO	S/. 6,370.04
3.00	ESCALERA TIPO MARINERA	S/. 6,599.27
4.00	BARANDA METALICA	S/. 1,860.15
5.00	SISTEMA DE CLORACION	S/. 603.99
6.00	CERCO PERIMETRICO DE RESERVORIO	S/. 17,049.10
7.00	VEREDAS DE CONCRETO E=10CM	S/. 3,336.27
	COSTO DIRECTO	S/. 60,060.64
COSTO DIRECTO		S/. 60,060.64
GASTOS GENERALES		14.02% S/. 8,417.89
UTILIDAD (8%)		8.00% S/. 4,804.85
SUB TOTAL		S/. 73,283.38
IGV (18 %)		S/. 13,191.01
VALOR REFERENCIAL		S/. 86,474.39
SUPERVISION		6.47% S/. 5,592.90
EXPEDIENTE TECNICO		S/. 8,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION		S/. 100,067.29

S10

Página

1

Presupuesto

Presupuesto 0201016 REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE LA CAPILLA, VALLE HERMOSO, DEL DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD
 Subpresupuesto 001 REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE LA CAPILLA, VALLE HERMOSO, DEL DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE Costo al 30/06/2021
 Lugar LA LIBERTAD - ASCOPE - ASCOPE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	REHABILITACION SISTEMA DE AGUA POTABLE LA CAPILLA				2,985.50
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y GENERALES				2,985.50
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 6.00 X3.50 MTS	und	1.00	968.55	968.55
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS	glb	1.00	1,169.49	1,169.49
01.01.03	ALMACEN, OFICINA DE OBRA	mes	1.00	847.46	847.46
02	REHABILITACION DE POZO TUBULAR				20,736.59
02.01	MANTENIMIENTO DE POZO Y REGISTRO DE CONTROL				17,400.00
02.01.01	TRANSPORTE DE EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS	glb	1.00	3,000.00	3,000.00
02.01.02	MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO DE BOMBEO DE POZO (INSTALADO) Y PRUEBA DE BOMBEO	glb	1.00	3,000.00	3,000.00
02.01.03	INSTALACION, RETIRO DE EQUIPO DE LIMPIEZA DE POZO	glb	1.00	2,000.00	2,000.00
02.01.04	RECUPERACION DE FONDO Y DESARENADO	glb	1.00	2,000.00	2,000.00
02.01.05	ESCOBILLADO DEL POZO CON PRODUCTO QUIMICO (PARA ABRIR LOS FILTROS)	m	50.00	30.00	1,500.00
02.01.06	PISTONEO PARA DESARROLLO DEL POZO (INCLUYE COLOCACION DE GRABA)	h	48.00	50.00	2,400.00
02.01.07	DESINFECCION DEL POZO TUBULAR	glb	1.00	500.00	500.00
02.01.08	INSPECCION DE CCTV EN EL POZO	und	2.00	1,500.00	3,000.00
02.02	SELLADO DEL POZO				1,789.69
02.02.01	ANILLO DE CONCRETO FC=175 KG/CM2 D=1.20	m3	0.64	483.15	309.22
02.02.02	ENCOFRADO (INCL. HABILITACION DE MADERA) PARA ANILLO	m2	8.49	73.82	626.73
02.02.03	ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	81.13	6.28	509.50
02.02.04	SELLO METALICO DE LA BOCA DEL POZO TUBULAR	und	1.00	344.24	344.24
02.03	OTROS				193.15
02.03.01	LIMPIEZA NIVELACION DE TERRENO Y ELIM. DE DESMONTE	glb	1.00	193.15	193.15
02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE INC. ACCESORIOS				1,353.75
02.04.01	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE INC. ACCESORIOS	und	1.00	1,353.75	1,353.75
03	SISTEMA DE CLORACION				516.66
03.01	REPARACION DE SISTEMA DE CLORACION	und	1.00	516.66	516.66
04	RESERVORIO ELEVADO (17 M3)				12,685.20
04.01	OBRAS PRELIMINARES				52.80
04.01.01	FIGADO DE LA ESTRUCTURA PARA REVESTIMIENTO	m2	3.00	17.60	52.80
04.02	REVOQUES ENLUCIDOS				100.77
04.02.01	RESANE DE TARRAJEOS EN EXTERIORES DE TANQUE ELEVADO	m2	3.00	33.59	100.77
04.03	CARPINTERIA METALICA				6,953.49
04.03.01	ESCALERA MARINERA FIERRO GALVANIZADO	glb	1.00	5,311.61	5,311.61
04.03.02	BARANDA DE F" N° Ø 2"	m	14.24	92.17	1,312.50
04.03.03	TAPA METALICA PRERESEVORIO ELVADO	und	1.00	329.38	329.38
04.04	PINTURA				1,948.69
04.04.01	PINTADO DE ESCALERA METALICAS	m	16.00	20.84	333.44
04.04.02	PUERTA				278.68
04.04.02	PINTADO DE BARANDAS METALICAS	m	14.24	19.57	278.68
04.04.03	PINTADO EXTERIOR CLATEX VINILICO O SIMILAR	m2	85.44	15.62	1,334.57
04.05	TUBERIAS				1,512.73
04.05.01	SUMINISTRO TUBERIA DE PVC SP PN 10 DN 3"	m	20.57	46.43	955.07
04.05.02	SUMINISTRO TUBERIA DE PVC SP PN 10 DN 2"	m	20.57	23.37	480.72
04.05.03	PRUEBA HIDRAULICA/DESINFECCION PITUB. A.P. DN 3"	m	20.57	1.87	38.47
04.05.04	PRUEBA HIDRAULICA/DESINFECCION PITUB. A.P. DN 2"	m	20.57	1.87	38.47
04.06	ACCESORIOS				2,038.55
04.06.01	CAJA DE VALVULAS DE ENTRADA EN TERRENO NORMAL	u	1.00	468.44	468.44
04.06.02	CAJA DE VALVULAS DE SALIDA EN TERRENO NORMAL	u	1.00	322.35	322.35



Ing. Lopez Palacios Yulio J
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP 233637

Angel Garcia Ramirez
 INGENIERO CIVIL
 CIP 64028

S10

Página

2

Presupuesto

Presupuesto 0201016 REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE LA CAPILLA, VALLE HERMOSO, DEL DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD
Subpresupuesto 001 REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE LA CAPILLA, VALLE HERMOSO, DEL DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE Costo al 30/06/2021
Lugar LA LIBERTAD - ASCOPE - ASCOPE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
04.06.03	CAJA DE REBOSE - LIMPIA EN TERRENO NORMAL	u	1.00	106.56	106.56
04.06.04	TUBERIA Y ACCESORIOS DE LIMPIA	m	20.57	26.62	547.57
04.06.05	TUBERIA Y ACCESORIOS DE REBOSE	m	19.30	26.62	513.77
04.06.06	TUBERIA Y ACCESORIOS DE VENTILACION	m	3.00	26.62	79.86
04.07	PRUEBAS HIDRAULICAS				80.17
04.07.01	PRUEBA HIDRAULICA DE RESERVORIO ELEVADO	m	42.87	1.87	80.17
05	CERCO PERIMETRICO DE RESERVORIO				17,437.76
05.01	OBRAS PRELIMINARES				160.70
05.01.01	TRAZOS Y REPLANTEOS INICIALES DEL PROYECTO DE OBRA	m	49.60	1.62	80.35
05.01.02	TRAZOS Y REPLANTEOS FINALES DEL PROYECTO DE OBRA	m	49.60	1.62	80.35
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				297.94
05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	3.93	39.46	155.08
05.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.96	15.56	14.94
05.02.03	RETRO-ACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE A PULSO EN ZONA ALEDAÑA, TERRENO NORMAL	m3	4.01	31.90	127.92
05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				1,027.61
05.03.01	CONCRETO FC 175 KG/CM2 PIDADO DE CONCRETO	m3	2.56	401.41	1,027.61
05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				1,870.74
05.04.01	ZAPATAS				576.14
05.04.01.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PIZAPATAS (C-V)	m3	1.00	490.72	490.72
05.04.01.02	ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	13.92	6.28	87.42
05.04.02	COLUMNAS				1,292.60
05.04.02.01	CONCRETO FC 210 KG/CM2 PARA COLUMNAS (CEMENTO P-I)	m3	0.50	490.72	245.36
05.04.02.02	ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	92.72	6.28	582.28
05.04.02.03	ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA COLUMNAS	m2	8.00	58.12	464.96
05.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				372.32
05.05.01	TARRAJEO COLUMNAS EXTERIOR FROTACHADO MEZ.C/A 1:5, E=1.5cm	m2	8.00	46.54	372.32
05.06	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				9,277.31
05.06.01	CERCO CON MARCO "L" 1 1/2"X1 1/2"X3/16" Y MALLA OLIMPICA GALVANIZADA N *10	m2	89.83	60.68	5,450.88
05.06.02	PUERTA CON MARCO DE TUBO DE ACERO GALVANIZADO Y MALLA N*10 CON COCADA 1"	gb	1.00	860.84	860.84
05.06.03	COLUMNETA DE ACERO GALVANIZADO CON TUBO Ø=2 1/2" 2.5MM, L=2.50m	und	19.00	74.88	1,422.72
05.06.04	BRAZO DE EXTENSION PARA ALAMBRE DE PUAS	und	19.00	20.83	395.77
05.06.05	ALAMBRE GALVANIZADO CON PUAS N°12/14	m	148.80	6.41	953.81
05.06.06	PICAPORTE DE FIERRO REDONDO DE 3/4"X0.85m	und	1.00	76.25	76.25
05.06.07	PICAPORTE DE FIERRO REDONDO DE 3/4"X0.36m	und	1.00	46.25	46.25
05.06.08	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	und	1.00	46.25	46.25
05.06.09	CONCRETO FC 210 KG/CM2 PIDADO EN PISO	m3	0.05	490.72	24.54
05.07	PINTURA				1,577.28
05.07.01	PINTADO DE COLUMNAS EXTERIOR CLATEX VINILICO	m2	8.00	16.04	128.32
05.07.02	PINTADO CON PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE SINTETICO	m2	89.83	16.13	1,448.96
05.08	VEREDAS DE CONCRETO E=0.10M				2,853.88
05.08.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN VEREDA	m2	24.60	1.62	40.18
05.08.02	EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL SUELTO A NIVEL DE SUBRASANTE EN VEREDAS	m3	2.43	34.53	83.91
05.08.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE EN VEREDAS	m2	24.30	3.46	84.08
05.08.04	CONFORMACION DE LA BASE GRANULAR PARA VEREDAS E=0.10M	m2	17.01	16.32	277.60
05.08.05	ACARREO Y ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D=125m	m3	2.43	23.02	55.94
05.08.06	ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA VEREDAS	m2	2.43	80.71	196.13
05.08.07	VEREDA DE CONCRETO Fc=140 kg/cm2 E=4" SMIRLUDO, BRUÑADO Y CURADO	m2	31.59	60.13	1,899.51

Ing. Lopez Palacios Yulinio J
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 233637

Angel Garcia Ramirez
INGENIERO CIVIL
CIP 64028



S10

Página

3

Presupuesto

Presupuesto 0201016 REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE LA CAPILLA, VALLE HERMOSO, DEL DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD
 Subpresupuesto 001 REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE LA CAPILLA, VALLE HERMOSO, DEL DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE Costo al 30/06/2021
 Lugar LA LIBERTAD - ASCOPE - ASCOPE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
05.08.08	JUNTAS ASFALTICAS EN VEREDAS	m	8.10	26.73	216.51
08	MITIGACION AMBIENTAL				837.13
06.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	gib	1.00	837.13	837.13
07	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				3,356.34
07.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	gib	1.00	1,050.24	1,050.24
07.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	gib	1.00	1,350.00	1,350.00
07.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00	956.10	956.10
08	FLETE TERRESTRE				1,505.46
08.01	FLETE TERRESTRE TRUJILLO ASCOPE	gib	1.00	1,505.46	1,505.46
	COSTO DIRECTO				60,060.64
	GASTOS GENERALES (14.02%)				8,417.89
	UTILIDAD (8%)				4,804.85
	SUB TOTAL				73,283.38
	IMPUESTO (18%)				13,191.01
	VALOR REFERENCIAL				86,474.39
	SUPERVISION				5,592.90
	EXPEDIENTE TECNICO				8,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION				100,067.29

SON : C I E N M I L S E S E N T I S I E T E Y 2 9 / 1 0 0 S O L E S

Angel Garcia Ramirez
 INGENIERO CIVIL
 CIP 64028



Ing. Lopez Paduaos Yulinio J
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP 233637



Municipalidad Provincial de Ascope

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

INTERVENCIÓN: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS LOCALIDADES DE LA CAPILLA, VALLE HERMOSO, DEL DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGIÓN LA LIBERTAD"

DURACIÓN: 30 DÍAS CALENDARIOS

FECHA: JUNIO del 2021

COSTO DIRECTO: S/. 60,060.64

1.- GASTOS GENERALES FIJOS: NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

01.01.00 GASTOS GENERALES POR LICITACION Y CONTRATACION

01.01.01 COMPRA DE BASES Y GASTOS NOTARIALES 100.00% S/. 50.00 S/. 50.00

01.02.00 SEGUROS

TIPO DE SEGURO	Monto Total de Mano de Obra (Ope.+Ofi. Pe.)			TASA (% MC)	Periodo (Meses)	Costo Financiero (S/.)
	S.A.P.	U. B. S.	TOTAL			
Seguro de Vida	5,260.03	0.00	5,260.03	4.00%	01	210.40

dichos Seguros, deberán mantener su vigencia durante ejecución de la obra

01.03.00 CONTRIBUCIÓN AL SENCICO e IMPUESTOS

La tasa de aplicación es del 0,20 % del Costo Directo

TASA CANTIDAD COSTO DIRECTO S/. 120.12
0.20% 01 60,060.64

Impuesto a las Transacciones Financieras I.T.F.Ley N° 29667 S/. 3.00

TASA CANTIDAD COSTO DIRECTO
0.005% 01 60,060.64

01.04.00 SEGUROS

TIPO DE SEGURO	Monto Total de Mano de Obra (Ope.+Ofi. Pe.)			TASA (% MC)	Periodo (Meses)	Costo Financiero (S/.)
	S.A.P.	U. B. S.	TOTAL			
Seguro de Vida	7,178.97	0.00	7,178.97	4.45%	01	26.62
Seguro Contra Todo Riesgo	7,178.97	0.00	7,178.97	4.86%	01	145.37
Costos por Emisión de Poliza			172.00	3.00%		5.16

dichos Seguros, deberán mantener su vigencia durante ejecución de la obra

01.05.00 IMPRESIONES Y FOTOCOPIAS

Útiles de Oficina 01 Glb. S/. 150.00

01.06.00 IMPLEMENTACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

S/. 100.00

01.07.00 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL AL COVID-19

S/. 1,754.35

TOTAL GASTOS GENERALES NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

S/. 2,565.03



Angel García Ramírez
INGENIERO CIVIL
CIP 64028

2.- GASTOS GENERALES VARIABLES: RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

02.01.00 SUELDOS PERSONAL

CÁLCULO DE REMUNERACIONES POR TRABAJADOR

PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Jornal Básico	SNP	Asignación Familiar (10% rmv)	ESSALUD (9% P. Unit. - Aporta el)	SETR (1.3% P. Unit.+IGV -)	CTS (8.3333% P. Unit.)	Vacaciones (1/12 de P. Unit.+ Asia. Fam.)	Gratifica. (1/6 PUnit. x 2)
PERSONAL PROFESIONAL								
Ing. Residente de obra - Ejecución (Líquide)	3,399.53	447.92 (*)	46.00	305.96	52.15	334.98	287.13	574.26
PERSONAL AUXILIAR								
Maestro de Obra	1,619.00	216.45 (*)	46.00	145.71	24.84	161.87	138.75	277.50

(*) Este concepto es un aporte que se descuenta del sueldo del trabajador como pago a cuenta de su jubilación. Los demás rubros considerados son aportes del empleador y se pagan todos los meses.

(**) Corresponde al sueldo mensual bruto de cada trabajador, el cual incluye sus beneficios sociales.

(***) Costo no incluye Equipos... consideren S/. 4,067.60 para los casos en que se incluya alquiler de Equipos.

(****) Solo para los proyectos que lo requieren

(a) En cumplimiento de lo especificado en el numeral 9.7 del Art. 9 del TUO (D.S. N°094-2018-PCM Ley 30556)

PERSONAL PROFESIONAL / HONORARIOS

DESCRIPCIÓN	N° MESES	INCID.	P.U. (CON IGTV)	P.U. (SIN IGTV)	S. TOTAL
Ing. Residente de obra - Ejecución (Liquidad)	1.00	100.00%	5,000.00 (**)	4,237.29	S/. 4,237.29

Ing. Lopez Paredes Yuliano J
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 239637



Municipalidad Provincial de Ascope

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

INTERVENCIÓN: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS LOCALIDADES DE LA CAPILLA, VALLE HERMOSO, DEL DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGIÓN LA LIBERTAD"

DURACIÓN: 30 DIAS CALENDARIOS

FECHA: JUNIO del 2021

COSTO DIRECTO: S/. 60,060.64

PERSONAL AUXILIAR / HONORARIOS

DESCRIPCIÓN	N° MESES	INCID.	P.U. (CON IGV)	P.U. (SIN IGV)	S. TOTAL
Maestro de Obra	1.00	50.00%	2,413.67 (**)	2,045.48	S/. 1,022.74
02.02.00 MOVILIDAD TERRESTRE					
Ing. Residente de obra - Ejecución (Liquidación)	1.00		2	20.99	S/. 41.97
02.03.00 ALQUILER Y ALIMENTACION DE HOSPEDAJE					
Ing. Residente de obra - Ejecución (Liquidación)	1.00	100.00%		127.12	S/. 127.12
Maestro de Obra	1.00	50.00%		169.49	S/. 84.75
02.04.00 GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA					
Gastos de liquidación de obra				338.98	S/. 338.98
TOTAL GASTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA					S/. 5,852.86



..... **9.74%**

RESUMEN DE GASTOS GENERALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL	TOTAL
GASTOS GENERALES FIJOS: NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA			S/. 2,565.03
01.01.00	GASTOS GENERALES POR LICITACION Y CONTRATACION	S/. 50.00	
01.02.00	SEGUROS	S/. 210.40	
01.03.00	CONTRIBUCIÓN AL SENCICO e IMPUESTOS	S/. 123.12	
01.04.00	SEGUROS	S/. 177.16	
01.05.00	IMPRESIONES Y FOTOCOPIAS	S/. 150.00	
01.06.00	IMPLEMENTACIÓN SE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	S/. 100.00	
01.07.00	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL AL COVID-19	S/. 1,754.35	
GASTOS GENERALES VARIABLES: RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA			S/. 5,852.86
02.01.00	SUELDOS PERSONAL	S/. 5,260.03	
02.02.00	MOVILIDAD TERRESTRE	S/. 41.97	
02.03.00	ALQUILER Y ALIMENTACION DE HOSPEDAJE	S/. 211.86	
02.04.00	GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	S/. 338.98	

TOTAL GASTOS GENERALES: S/. 8,417.89

RELACIÓN DE COSTO DIRECTO Y GASTOS GENERALES

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	S/. 60,060.64
GASTOS GENERALES	S/. 8,417.89
% DE GASTOS GENERALES	14.02%

Angel Garcia Ramirez
 INGENIERO CIVIL
 CIP 64028

Ing. Lopez Palacios Yulirio J
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP 233637

1.7. DEFINICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN

1.7.1. NORMATIVA TÉCNICA

- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- ✓ Normas Técnicas Peruanas.

Las normas técnicas citadas precedentemente que incluyen sus respectivas modificaciones de ser el caso, vigentes a la fecha de aprobación del expediente técnico de la obra, complementan, suplen o priman sobre cualquier disposición general contenida en el expediente técnico aprobado (no aplicable a disposiciones específicas no consideradas en las normas señaladas).

1.7.2. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA – CPM

Deberá tenerse en cuenta el Art. 175 y 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (DS 244-2018-EF).

Importante

Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar entre los siguientes documentos para perfeccionar el contrato según el Artículo 54 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios:

La entidad, previo a la suscripción del contrato, verifica los documentos presentados por el ganador de la buena pro, así como la inscripción correspondiente en el RNP.

1.7.3. RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

1.7.4. FÓRMULA POLINÓMICA

Fórmula Polinómica o formula de reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirva para reconocer al Contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que la conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores en la etapa del proceso de selección, están obligados a revisarla y a comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende que la aceptan y que no corresponda reclamo alguno por este concepto o situación posterior derivada de ella.

1.7.5. GASTOS GENERALES (GG)

Son aquellos costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio.

1.7.6. GASTOS GENERALES FIJOS (GGF)

Son aquellos que no están relacionado con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

1.7.7. GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV)

Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por lo tanto puede incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

Si bien se estima en función del plazo de ejecución contractual, su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decir, están en concordancia con los recursos de personal técnico y administrativo y logístico del contratista, necesarios para la ejecución de la obra (tipo y cantidad de trabajo contratado). En ese sentido, como su pago periódico (mensual) está en función del trabajo ejecutado (como porcentaje del avance físico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados, no corresponde por este motivo reconocer GGV en los casos de ampliaciones de plazo por ejecución de prestaciones adicionales de obra, que tienen su propio gasto general.

La Entidad reconocerá los GGV debidamente acreditados, solo en los casos de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en los Artículos 85° y 86° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, las ampliaciones de plazo por la ejecución de adicionales de obra solo dan derecho al reconocimiento de los GGV propios de su ejecución, entendiéndose que el plazo contractual que pudiese ampliarse por esta causa, está cubierto por los GGV del contrato principal.

1.7.8. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el Artículo 59°. - Subcontratación de su Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, la entidad se reserva el derecho de autorizarlas.

1.7.9. ADICIONALES Y REDUCCIONES

En la ejecución de LA OBRA, solo se podrá incrementar o disminuir en función de los servicios realmente ejecutados y requeridos, previo acuerdo entre las partes y debidamente autorizados por Municipalidad Provincial de Ascope, tal como lo establece en los artículos 90° y 91° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

1.7.10. REAJUSTES

Los reajustes en el caso de ejecución de LA OBRA, se encontrarán determinados en concordancia con lo establecido en los artículos 19° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

1.7.11. VALORIZACIONES Y METRADOS

Estas serán **MENSUALES**.

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada período mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho período. Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago:

- a) Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
- b) Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación.
- c) Sustentación técnica de los metrados, mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.

d) Protocolos de calidad.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Municipalidad, será de CINCO (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

1.7.12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la Obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.
- Durante la ejecución de la Obra, EL CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 88° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- EL CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el Cuaderno de Obra Digital se llenará diario, el mismo en que se anotarán las indicaciones, ordenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que se consideren convenientes para la ejecución de la Obra.

1.7.13. CONSORCIADOS

El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

1.7.14. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 972-2020-Minsa, de fecha 27 de noviembre del 2020 y previo al inicio de la ejecución de la obra, el contratista está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, para lo cual presentará al supervisor su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, que incluirá actividades y acciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos y de aplicación obligatoria, basados en criterios epidemiológicos:

LINEAMIENTO 1: Limpieza y Desinfección de los Centros de Trabajo.

LINEAMIENTO 2: Evaluación de la Condición de Salud del Trabajador Previo al Regreso o Reincorporación al Centro de trabajo.

LINEAMIENTO 3: Lavado y Desinfección de Manos Obligatorio.

LINEAMIENTO 4: Sensibilización de la Prevención del Contagio en el Centro de Trabajo.

LINEAMIENTO 5: Medidas Preventivas de Aplicación Colectiva.

LINEAMIENTO 6: Medidas de Protección Personal.

LINEAMIENTO 7: Vigilancia de la Salud del Trabajador en el Contexto de la Covid 19.

El contratista para la elaboración de su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, deberá cumplir con la normatividad legal vigente sobre normas de seguridad y salud ocupacional OHSAS 18001, así como el PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES.

1.7.15. DISPONIBILIDAD DE TERRENO

LA ENTIDAD adoptará las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno.

Cualquier demora justificada en las entregas parciales del terreno, no genera mayores pagos a EL CONTRATISTA.

1.7.16. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

El supervisor se pronuncia con cálculos detallados ya sea aprobando u observando la liquidación, en un plazo no mayor de treinta (30) días, dicho plazo incluye la remisión de su informe a la Entidad. En un plazo no mayor a treinta (30) días la Entidad se pronuncia y notifica al contratista para que este se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo de sesenta (60) días, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando la Entidad observe la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia dentro de los diez (10) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Cuando el contratista observe la liquidación presentada por la Entidad, esta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad

hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

1.7.17. CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

1.7.18. RECEPCION DE OBRA

En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.

De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra, para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

93.10 En caso el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo.

93.11 De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a Junta de Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse.

Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato a la Entidad quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación la Entidad asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento que se establece en el artículo 89 del presente Reglamento.

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el contrato según corresponda.

Como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, advierte que la obra no se encuentra culminada, dispone que el inspector o supervisor anote en el cuaderno de obra tal hecho, a efectos que el contratista culmine la obra, aplicándole penalidad por retraso, y respecto al supervisor se le aplica una penalidad del 3% al monto del contrato de supervisión. Realizadas las prestaciones para la culminación de la obra, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, conforme al procedimiento señalado en este artículo; sin perjuicio de resolver el contrato.

Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

Si por causas ajenas al contratista la recepción de la obra se retrasa, superando los plazos establecidos en el presente artículo para tal acto, el lapso de la demora se adiciona al plazo de ejecución de la misma y se reconoce al contratista los gastos generales debidamente acreditados, en que se hubiese incurrido durante la demora.

Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.

1.7.19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos,

conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo de responsabilidad es de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

1.7.20. DISCREPANCIA RESPECTO A LAS VALORIZACIONES

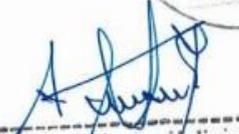
Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad, según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Si la valorización de la parte en discusión representa un monto igual o superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado, la parte interesada puede someter dicha controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haber tomado conocimiento de la discrepancia.

El inicio del respectivo medio de solución de controversias no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

1.8. PRESUPUESTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL		
SISTEMA DE AGUA POTABLE		
ITEM	DESCRIPCION	SUB TOTAL
1.00	REHABILITACION DE CAPTACION POZO TUBULAR	S/. 24,241.82
2.00	RESERVORIO ELEVADO	S/. 35,818.82
	COSTO DIRECTO	S/. 60,060.64
	COSTO DIRECTO	S/. 60,060.64
	GASTOS GENERALES 14.02%	S/. 8,417.89
	UTILIDAD (8%)	S/. 4,804.85
	SUB TOTAL	S/. 73,283.38
	IGV (18 %)	S/. 13,191.01
	VALOR REFERENCIAL	S/. 86,474.39
	SUPERVISION 6.47%	S/. 5,592.90
	EXPEDIENTE TECNICO	S/. 8,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	S/. 100,067.29



 Ing. Lopez Palacios Yulinio J
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP 233637


 Angel Garcia Ramirez
 INGENIERO CIVIL
 CIP 64028

El Monto de la Inversión Total corresponde a la suma de S/. 100,067.29 (Cien Mil Sesenta y Siete con 29/100 Soles).

1.8.1 PRESUPUESTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA

El Monto correspondiente a la Ejecución de la Obra (Valor Referencial de la Obra) es de S/. 86,474.39 (Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 39/100 Soles).

1.9 MODALIDAD DE EJECUCION DE OBRA

No aplica.

1.10 SISTEMA DE CONTRATACION

Los contratos regulados por la presente norma incluirán necesariamente y bajo responsabilidad cláusulas referidas en el Artículo N° 14 "Sistemas de Contratación" de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se indica que cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra: El Sistema de Contratación es a Suma Alzada.

1.11 PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

Se ha considerado un tiempo de ejecución para el presente proyecto de 30 días calendarios (1 mes).

1.12 ADELANTO DIRECTO

No se otorgará Adelanto Directo.

1.13 ADELANTO DE MATERIALES

No se otorgará Adelanto de Materiales.

1.14 SOLVENCIA ECONOMICA

Los postores, ya sea una empresa o consorcio, deberán presentar línea de crédito por un valor acumulado de (0.60) veces el valor referencial o superior, para lo cual deberá cumplir con las condiciones establecidas en la normativa vigente, así como también cumplir con las siguientes condiciones:

Consideraciones adicionales

- La línea de crédito deberá encontrarse aprobada, vigente y debe estar disponible, a fin de garantizar que el postor cuenta con el monto requerido.
- La vigencia mínima de la línea de crédito deberá ser no menor al plazo de ejecución de la obra, contada desde la fecha de su emisión.
- La Línea de Crédito deberá tener una antigüedad no mayor de quince días, contados desde la emisión a la fecha de presentación de la oferta.

Nota:

En caso de la participación en Consorcio la Línea de Crédito requerida debe ser presentada de conformidad a lo dispuesto en el Art. 37 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, DS N° 148-2019-PCM y sus modificatorias.

Acreditación:

La Carta de Línea de Crédito debe haber sido emitida por una entidad del sistema financiero que esté bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP).

1.15 PERSONAL ESPECIALISTA REQUERIDO

✓ ING. RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero Civil y/o Sanitario, Titulado, Colegiado, con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Residente o Jefe de Supervisión o Supervisor o Inspector en obras iguales o similares a las de la convocatoria.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

Se acreditará con Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

En el caso que los certificados y/o constancias se encuentren suscritas por el mismo postor ya sea como persona natural o representante legal o representante común del consorcio o representante legal de uno de los consorciados, o se encuentre auto expedido por el mismo profesional al que se

está proponiendo ya sea como persona natural o como representante legal de una empresa, dichos documentos deberán estar acompañados de una copia del contrato respectivo entre el empleador y el profesional propuesto o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o cancelación de documento. Los documentos deben ser legibles en todos sus extremos, caso contrario serán considerados como no presentados en el perfeccionamiento del contrato.

La documentación deberá contener la información necesaria para su verificación y fehaciencia en el proceso de calificación (a) entidad contratante, b) empresa contratista, c) monto contratado, d) denominación de la obra, e) fechas de inicio y recepción de obra y f) teléfonos). En caso de no contar con lo solicitado en los literales (a) al e)) se considerará como no presentada, con lo cual no podrá perfeccionarse el contrato.

De detectarse información falsa los responsables serán denunciados a las entidades correspondientes.

1.16 EQUIPAMIENTO REQUERIDO

01 BOMBA MANUAL PARA PRUEBA DE TUBERIA
01 MOTOSOLDADORA DE 250 A
01 ANDAMIO METALICO PARA OBRA
01 COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP
01 MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 P3
01 ESTACION TOTAL

Acreditación:

La disponibilidad de la maquinaria y equipos referida para la ejecución de la obra se acreditará para la suscripción del contrato; cuyo cumplimiento de las condiciones técnicas será verificada por el área usuaria, quien podrá requerir la documentación pertinente* o verificará directamente el referido cumplimiento, en coordinación con el ganador de la buena pro. Todos estos equipos, serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación en toda la ejecución.

* la disponibilidad de equipos deberá sustentarse con los documentos que acrediten: la propiedad y/o posesión y/o alquiler; para lo cual deberán presentar facturas, tarjetas de propiedad y/o posesión, contrato de cesión de uso, leasing y/o contrato o carta de compromiso de alquiler.

Los documentos deben ser legibles en todos sus extremos, caso contrario serán considerados como no presentados en el perfeccionamiento del contrato.

1.17 DEFINICIONES DE OBRAS SIMILARES

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Instalación y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Reparación y/o Renovación y/o Reposición y/o Cambio y/o Reubicación y/u Optimización de Infraestructura de Sistemas y/o Servicios de Agua Potable, como Captaciones y/o Líneas de Conducción y/o Reservorios y/o Plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o Líneas de Aducción y/o Redes de Agua y/o Acueductos y/o Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y/o Redes Secundarias de Agua Potable; y/o Infraestructura de Saneamiento de Sistemas y/o Servicios de Alcantarillado y/o Desagüe como Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y/o Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado y/o Redes Secundarias de Alcantarillado y/o Redes Secundarias de Desagüe y/o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de Arrastre Hidráulico o Ecológica o Compostera o de Hoyo Seco.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado como mínimo (01) vez el valor referencial de la Contratación de Ejecución de Obras similares, con un máximo de diez (10) obras ejecutadas

durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computara desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

1.18 PENALIDADES

Las penalidades serán de acuerdo a los estipulado en el Artículo 62° del Reglamento de la Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

1.19 OTRAS PENALIDADES

La aplicación de estas penalidades se ciñe al Artículo 62° del Numeral 62.3 Reglamento de la Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, en la que dice que en las bases se pueden establecer penalidades distintas a la mencionada, están referidas al monto de contrato hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato vigente y las sanciones se efectuaran por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
PERSONAL OFERTADO			
1	El residente no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.	Una (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.	Según informe del supervisor de la obra, según corresponda.
2	En caso termine relación contractual entre contratista y el personal ofertado en su propuesta y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las exigencias y calificaciones requeridas.	Una (01) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.	Según informe del supervisor de la obra, según corresponda.
3	Cambio del Residente distinto al de su propuesta.	5/1000 aplicado al monto de contrato (por persona).	Según informe del supervisor de la obra, según corresponda

4	ACCESO AL CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de la obra, según corresponda.
SEGURIDAD DE OBRA			
5	NO IMPLEMENMTACION DE PLANES DE CONTROL Y MONITOREO. Plan de seguridad y salud. Monitoreo y desarrollo de agua, aire y ruido. Dossier de calidad. La no implementación y/o no ejecución de estas actividades será causal de aplicación de penalidad. La aplicación de la penalidad será cada plan no implementado y cada vez que se evidencie la ocurrencia.	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del supervisor de la obra, según corresponda.
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Los implementos de protección de personal son: EPI básico: protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada. EPI auxiliar o complementario: protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además, se deberá considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las labores que el personal en la obra ejecute, en función a las normas de seguridad. El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando.	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del supervisor de la obra, según corresponda.
7	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista de emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico. La aplicación de la penalidad será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del supervisor de la obra, según corresponda.
ASEGURAMIENTO DE CALIDAD			
8	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos ofertados, requeridos para la ejecución de la obra, o que los tenga incompletos. La aplicación de la penalidad será por cada día de incumplimiento.	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del supervisor de la obra, según corresponda.
9	CALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA Cuando el contratista efectué un trabajo mal ejecutado. EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico aprobado. Donde no se cumplan con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el Residente y el Supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del supervisor de la obra, según corresponda.
10	POR INCUMPLIMIENTO EN LOS ALCANCES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA y EXPEDIENTE TECNICO. - Cuando el Contratista incumpla con algún alcance establecido en los términos de referencia y Expediente	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de la obra, según corresponda.

	Técnico. La multa por cada incumplimiento será de:		
11	POR DEMORA E INCUMPLIMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES. - Cuando el Contratista no cumpla con el levantamiento de observaciones realizada en el proceso de recepción de obra, de manera injustificada. La multa por cada día de demora será de:	2/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de la obra, según corresponda.
12	CALENDARIO DE AVANCE ACTUALIZADO Y/O ACELERADO, Según sea el caso. Cuando el Residente no presente a la Supervisión. luego de haberse ampliado el Plazo	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de la obra, según corresponda.
13	EN SOLICITUD DE PRESUPUESTOS ADICIONALES no se presente debidamente sustentada (Art. 64 del reglamento) la Supervisión de Obra tramitará denegatoriamente lo peticionado y aplicará por cada vez una penalidad de:	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de la obra, según corresponda.

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹², en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 2 integrantes.</i></p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<u>Requisitos:</u>

¹² En caso de presentarse en consorcio.

	<p>✓ RESIDENTE: Ingeniero Civil y/o Sanitario, Titulado, Colegiado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>✓ RESIDENTE</p> <p>Ingeniero Civil y/o Sanitario, Titulado, Colegiado, con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Residente o Jefe de Supervisión o Supervisor o Inspector en obras iguales o similares a las de la convocatoria.</p> <p>DEFINICIONES DE OBRAS SIMILARES</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o Instalación y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Reparación y/o Renovación y/o Reposición y/o Cambio y/o Reubicación y/o Optimización de Infraestructura de Sistemas y/o Servicios de Agua Potable, como Captaciones y/o Líneas de Conducción y/o Reservorios y/o Plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o Líneas de Aducción y/o Redes de Agua y/o Acueductos y/o Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y/o Redes Secundarias de Agua Potable; y/o Infraestructura de Saneamiento de Sistemas y/o Servicios de Alcantarillado y/o Desagüe como Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y/o Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado y/o Redes Secundarias de Alcantarillado y/o Redes Secundarias de Desagüe y/o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de Arrastre Hidráulico o Ecológica o Compostera o de Hoyo Seco.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>
C.3	EQUIPAMIENTO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> 01 BOMBA MANUAL PARA PRUEBA DE TUBERIA<input type="checkbox"/> 01 MOTOSOLDADORA DE 250 A<input type="checkbox"/> 01 ANDAMIO METALICO PARA OBRA<input type="checkbox"/> 01 COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP<input type="checkbox"/> 01 MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 P3<input type="checkbox"/> 01 ESTACION TOTAL <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o Instalación y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Reparación y/o Renovación y/o Reposición y/o Cambio y/o Reubicación y/u Optimización de Infraestructura de Sistemas y/o Servicios de Agua Potable, como Captaciones y/o Líneas de Conducción y/o Reservorios y/o Plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o Líneas de Aducción y/o Redes de Agua y/o Acueductos y/o Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y/o Redes Secundarias de Agua Potable; y/o Infraestructura de Saneamiento de Sistemas y/o Servicios de Alcantarillado y/o Desagüe como Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y/o Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado y/o Redes Secundarias de Alcantarillado y/o Redes Secundarias de Desagüe y/o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de Arrastre Hidráulico o Ecológica o Compostera o de Hoyo Seco.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p>	<p>(100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= [3] veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [2] veces el valor referencial y < [3] veces el valor referencial: [80]puntos</p> <p>M >= [1] veces el valor referencial y < [2] vez el valor referencial: [60]puntos</p>

¹³ La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos¹⁴

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta</p> <p>P_i = Puntaje de la oferta económica i</p> <p>O_i = Oferta Económica i</p> <p>O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo</p> <p>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹⁴ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁶: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁷: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

¹⁷ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO¹⁸

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]¹⁹, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁰ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²¹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²²

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto

¹⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

¹⁹ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²⁰ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²¹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²² Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²³ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

La gestión de riesgos se encuentra establecidos y definidos, de la siguiente manera:

²³ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos			
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Número	1	Nombre del Proyecto	REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE LA CAPILLA, VALLE HERMOSO, DEL DISTRITO DE ASCOPE PROVINCIA DE ASCOPE, REGION DE LA LIBERTAD
Fecha	25/04/2021	Ubicación Geográfica	Departamento: La Libertad Provincia: Ascope Distrito: Ascope Sector: La Capilla

4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
3 INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.3 RIESGO ASIGNADO A		
		Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN				
a.1)	Possible error en el levantamiento topográfico del expediente técnico.	Moderada	X			X	
a.2)	Possible error en los datos obtenidos en el estudio de suelos del expediente técnico.	Moderada	X			X	
a.3)	Possible error en los datos obtenidos en el diseño estructural que compete en el proyecto del expediente técnico.	Moderada	X			X	
a.3.1)	Depende de la verificación donde se comprueba que el diseño no compromete el proyecto						
a.3.2)	Depende de la verificación donde se comprueba que el diseño compromete el proyecto	Moderada	X			X	


 Ing. Lopez Patacco Yulio J
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP 233637




 Angel García Ramírez
 INGENIERO CIVIL
 CIP 64028

Anexo N° 03
 Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		"REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE LA CAPILLA, VALLE HERMOSO, DEL DISTRITO DE ASCOPE PROVINCIA DE ASCOPE, REGION DE LA LIBERTAD"	
Número		2		Ubicación Geográfica		Departamento: La Libertad Provincia: Ascope Distrito: Ascope Caserio: LA CAPILLA	
Fecha		25/04/2021					

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARGO DEL PLAN		
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista
b.1)	Posible vicio oculto durante la ejecución de la obra.	Moderada	X			Verificación de Vicio oculto, con estudios, vista a campo y elaboración de expediente.	X	
b.1.1)	Depende de la verificación donde se comprueba que no existe vicio oculto por ende no compromete el proyecto.	Moderada				Hecha la verificación y se comprueba que no existe vicio oculto por ende no compromete el proyecto, se da por culminado los gastos previstos por análisis de riesgo en esta etapa.		
b.1.2)	Depende de la verificación donde se comprueba que el vicio oculto compromete el proyecto.	Moderada	X			Una vez identificado el vicio oculto ya en la etapa de ejecución del proyecto los factores que involucrarían dichas modificaciones son diversas, las cuales deben ser analizadas según corresponda. Para el análisis cuantitativo se tendría una estimación de +/- 2% del valor referencial.	X	



 Ing. Lopez Paredes Yuliano J
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C.I.P. 233637



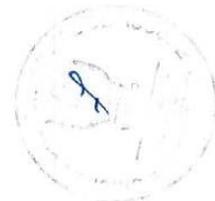
.....
 Angel Garcia Ramirez
 INGENIERO CIVIL
 CIP 64028

Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos			
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	3	Nombre del Proyecto REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE LA CAPILLA, VALLE HERMOSO, DEL DISTRITO DE ASCOPE PROVINCIA DE ASCOPE, REGION DE LA LIBERTAD*
	Fecha	25/04/2021	
2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO			

4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo
c.1)	Posible encarecimiento de predios por disponibilidad de estos	Muy Baja				X
			4.3 RIESGO ASIGNADO A			
			Entidad	Contratista		
					X	

Antes de entrar en la etapa de ejecución del proyecto se deberá de tener saneado la expropiación de terrenos para evitar el atraso en el proyecto, y para mitigar uno de los problemas principales como es el encarecimiento o la disponibilidad del predio es que se analiza diversos factores que involucran dichas modificaciones, las cuales deben de ser analizadas según corresponda. Para el análisis cuantitativo se obtendrá del producto de la probabilidad del riesgo y el impacto del costo.

.....
Angel García Ramírez
 INGENIERO CIVIL
 CIP 64028



.....
Ing. Lopez Páucar Vilino J
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP 233637

Anexo N° 03			
Formato para asignar los riesgos			
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	4	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO
	Fecha	24/04/2021	
Nombre del Proyecto		REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE LA CAPILLA, VALLE HERMOSO, DEL DISTRITO DE ASCOPE PROVINCIA DE ASCOPE, REGION DE LA LIBERTAD	
Ubicación Geográfica		Departamento: La Libertad Provincia: Ascope Distrito: Ascope Sector: La Capilla	

4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS								
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.3 RIESGO ASIGNADO A					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN					
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA					
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo			
			Transferir el riesgo					
d.1)	Posible incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas.	Moderado	X					
			Durante la ejecución de obra un especialista en temas ambientales debe de verificar que las medidas de mitigación ambiental se implementen y consigan el efecto deseado en cumplimiento de la normativa vigente, a la vez debe de dar charlas de capacitación al personal del proyecto con la finalidad de obtener resultados objetivos durante la ejecución del mismo, mitigando posibles daños dentro del ratio estipulado según norma. Así mismo debe detectar a tiempo posibles problemas ambientales no previstos, con el fin de hacer los ajustes necesarios en la operación del proyecto; además de proveer información e insumos para la evaluación del proyecto. Para el análisis cuantitativo se obtendrá del producto de la probabilidad del riesgo y el impacto del costo.				X	



.....
Angel Gavía Ramírez
 INGENIERO CIVIL
 CIP 64028

.....
Ing. Lopez Paduaos Tulio J
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP 233637

Anexo N° 03
 Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE LA CAPILLA, VALLE HERMOSO, DEL DISTRITO DE ASCOPE PROVINCIA DE ASCOPE, REGION DE LA LIBERTAD*	
		5	25/04/2021				Departamento: La Libertad Provincia: Ascope Distrito: Ascope Sector: La Capilla	

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo		Transferir el riesgo	Entidad
a.1)	Posible error en el proceso de permisos y licencias respectivas	Baja	X			Antes de empezar con la ejecución del proyecto la entidad dispondrá de un responsable para el seguimiento de los permisos y licencias que conlleven a que el proyecto en la entrega de terreno se encuentre sancionado, por ende se mitigará el riesgo obteniendo un importe cuantitativo del producto de la probabilidad del riesgo con el impacto del costo, siendo éstos gastos para la parte administrativa y otros, acorde al reglamento de intervenciones arqueológicas.	X	

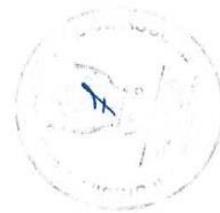



 Ing. López
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C.I.P. 233637


 Angel García Ramírez
 INGENIERO CIVIL
 CIP 64028

Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos			
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	6	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO
	Fecha	25/04/2021	
Nombre del Proyecto		REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE LA CAPILLA, VALLE HERMOSO, DEL DISTRITO DE ASCOPE PROVINCIA DE ASCOPE, REGION DE LA LIBERTAD*	
Ubicación Geográfica		Departamento: La Libertad Provincia: Ascope Distrito: Ascope Sector: La Capilla	

4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.3 RIESGO ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo
a.3)	Possible error en los datos obtenidos en el diseño estructural que compete en el proyecto del expediente técnico.	Alta	X			
a.3.1)	Depende de la verificación donde se comprueba que el diseño no compromete el proyecto.					
4.2. ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN			Verificación de los datos obtenidos en el diseño estructural que compete en el proyecto del expediente técnico, con la comprobación de los datos obtenidos en la verificación del levantamiento topográfico, estudio de suelos y otros.			Entidad
Hecha la verificación y se comprueba que el diseño no compromete el proyecto, se da por culminado los gastos previstos por análisis de riesgo en esta etapa.						Contratista



.....
Angela García Ramírez
 INGENIERO CIVIL
 CIP 64028

.....
Ing. Lopez Paredes Yuliano J
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C.I.P. 233637

Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos			
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	7	REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE LA CAPILLA, VALLE HERMOSO, DEL DISTRITO DE ASCOPE PROVINCIA DE ASCOPE, REGION DE LA LIBERTAD*
	Fecha	20/09/2019	
2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica
		Departamento: La Libertad Provincia: Ascope Distrito: Ascope Sector: La Capilla	

4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS											
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN			4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista			
a.1)	Possible error al aplicar de la normativa vigente en la realización de las estructuras del proyecto.	Moderada	X				Verificación de los datos obtenidos en campo.	X			
a.2)	Possible error en los datos obtenidos en el estudio de suelos del expediente técnico.	Moderada	X				Verificación de los trabajos de acuerdo a la normativa y especificaciones del proyecto.	X			



Ing. Lopez Paucos Tulio J
 INGENIERO CIVIL
 Reg. U.P. 233637

.....
Angel Garcia Ramirez
 INGENIERO CIVIL
 CIP 64028

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
PERSONAL OFERTADO			
1	El residente no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.	Una (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.	Según informe del supervisor de la obra, según corresponda.
2	En caso termine relación contractual entre contratista y el personal ofertado en su propuesta y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las exigencias y calificaciones requeridas.	Una (01) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.	Según informe del supervisor de la obra, según corresponda.
3	Cambio del Residente distinto al de su propuesta.	5/1000 aplicado al monto de contrato (por persona).	Según informe del supervisor de la obra, según corresponda
4	ACCESO AL CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de la obra, según corresponda.
SEGURIDAD DE OBRA			

5	<p>NO IMPLEMENMTACION DE PLANES DE CONTROL Y MONITOREO. Plan de seguridad y salud. Monitoreo y desarrollo de agua, aire y ruido. Dossier de calidad. La no implementación y/o no ejecución de estas actividades será causal de aplicación de penalidad. La aplicación de la penalidad será cada plan no implementado y cada vez que se evidencie la ocurrencia.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del supervisor de la obra, según corresponda.
6	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Los implementos de protección de personal son: EPI básico: protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada. EPI auxiliar o complementario: protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además, se deberá considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las labores que el personal en la obra ejecute, en función a las normas de seguridad. El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del supervisor de la obra, según corresponda.
7	<p>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista de emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico. La aplicación de la penalidad será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del supervisor de la obra, según corresponda.
ASEGURAMIENTO DE CALIDAD			
8	<p>EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos ofertados, requeridos para la ejecución de la obra, o que los tenga incompletos. La aplicación de la penalidad será por cada día de incumplimiento.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del supervisor de la obra, según corresponda.
9	<p>CALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA Cuando el contratista efectuó un trabajo mal ejecutado. EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico aprobado. Donde no se cumplan con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el Residente y el Supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del supervisor de la obra, según corresponda.
10	<p>POR INCUMPLIMIENTO EN LOS ALCANCES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA y EXPEDIENTE TECNICO. - Cuando el Contratista incumpla con algún alcance establecido en los términos de referencia y Expediente Técnico. La multa por cada incumplimiento será de:</p>	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de la obra, según corresponda.
11	<p>POR DEMORA E INCUMPLIMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES. - Cuando el Contratista no cumpla con el levantamiento de observaciones realizada en el proceso de recepción de obra, de manera injustificada. La multa por cada día de demora será de:</p>	2/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de la obra, según corresponda.

12	CALENDARIO DE AVANCE ACTUALIZADO Y/O ACELERADO , Según sea el caso. Cuando el Residente no presente a la Supervisión. luego de haberse ampliado el Plazo	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de la obra, según corresponda.
13	EN SOLICITUD DE PRESUPUESTOS ADICIONALES no se presente debidamente sustentada (Art. 64 del reglamento) la Supervisión de Obra tramitará denegatoriamente lo peticionado y aplicará por cada vez una penalidad de:	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de la obra, según corresponda.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]²⁴.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

²⁴ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				

		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
“El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica”.*

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁵ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

²⁵ “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA ²⁶	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.